



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 009-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 009-2020-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 11 de marzo de 2020, las 12h17. **VISTOS.-**

**PRIMERO.- ANTECEDENTES**

**1.1.** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 02 de marzo de 2020 a las 16h58, (01) un escrito firmado por el abogado Erik Joel Garcés Maisanche y su abogado patrocinador Jorge César Cantos Pico, en (17) diecisiete fojas con (95) noventa y cinco fojas de anexos. Mediante ese escrito interpone un **“Recurso Ordinario de Apelación”** a través del cual pretende que en sentencia se resuelva: declarar la **“vulneración de los derechos constitucionales a elegir y ser elegidos, debido proceso, igualdad y no discriminación, respecto de todo el proceso de Convocatoria a Elecciones de la Directiva del Partido Político Izquierda Democrática ID, Listas 12 en la Provincia de Tungurahua,** emitida por los miembros del Consejo Nacional Electoral del Partido Izquierda Democrática, Listas 12” y que se deje sin efecto jurídico y se declare la **“NULIDAD de las Elecciones Internas de la ID en la Provincia de Tungurahua, por el Consejo Nacional Electoral del Partido Izquierda Democrática, Listas 12...”**.

A la causa la secretaría general le asignó el número **009-2020-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 03 de marzo de 2020 a las 10:03:28 se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que consta en el expediente.

Con fecha 03 de marzo de 2020, a las 10h59, ingresó al despacho el expediente contenido en (02) dos cuerpos, con (115) ciento quince fojas en calidad de anexos en copia simple.

**1.2.** El 03 de febrero de 2020, fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 134 la **LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLITICAS, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA,** con el objetivo de **“...desarrollar las garantías establecidas en la Constitución de la República respecto a los derechos políticos y de participación de la ciudadanía, así como la independencia y autonomía de los órganos y organismos electorales, la transparencia y legitimidad del gasto y propaganda electoral.”**

**1.3.** El 10 de marzo de 2020, se publicó en el Registro Oficial Nro. 424 (Edición Especial) el **REGLAMENTO DE TRÁMITES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL,** aprobado mediante resolución PLE-TCE-1-04-03-2020.



**SEGUNDO.-** Revisado el expediente asignado a mi cargo, dispongo:

**2.1.** Que el Consejo Nacional Electoral, **en (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, remita a este Tribunal, en copia certificada los siguientes documentos:

- a) Estatuto del Partido Izquierda Democrática, Lista 12.
- b) Instructivo para Elección de Directivas Provinciales del Partido Izquierda Democrática, Lista 12 (Consejo Nacional Electoral CNE-ID).
- c) Nóminas de la Directiva Nacional y Directivas Provinciales de esa organización política.

En el mismo lapso de tiempo, certifique si constan como afiliados al Partido Izquierda Democrática las siguientes personas:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>Nro. CÉDULAS DE CIUDADANÍA</b>
ERIK JOEL GARCÉS MAISANCHE	180396106-7
MÓNICA PAULINA SALAZAR PANTUSIN	050212185-8
LENIN MAURICIO RUIZ GUAMANQUISPE	180442968-4
NINFA ELIZABETH PACHA CHIPANTIZA	180508758-0
ROBERTO FABIÁN YANCHAPANTA GALORA	180382439-8
PATRICIA DE LAS MERCEDES ARIAS COBA	180220964-1
JOSÉ ANTONIO BARRIONUEVO BAUTISTA	180162902-1
ANA MARÍA HERRERA GARCÉS	180515298-8
LUIS HÉCTOR PUNINA TIGSELEMA	020143165-7
CHARVET BENIGNO MAYORGA MONTERO	180099681-9

**2.2.** Que el Partido Izquierda Democrática, **remita en (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, a este Tribunal, en copia certificada y debidamente foliados los siguientes documentos:

- a) Reglamento de Democracia Interna para Elección de Directivas del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, con la certificación respectiva sobre su aprobación y fecha.
- b) Instructivo para Elección de Directivas Provinciales del Partido Izquierda Democrática, Lista 12 (Consejo Nacional Electoral CNE-ID) con la certificación respectiva sobre su aprobación y fecha.
- c) Estatuto del Partido Izquierda Democrática, Lista 12.
- d) El Reglamento correspondiente a las funciones del Defensor del Afiliado de la organización política Izquierda Democrática, con la certificación respectiva sobre su aprobación y fecha.
- e) En atención a lo dispuesto en el inciso final del artículo 269.4 del Código de la Democracia, el expediente completo relativo a las Elecciones de la Directiva del Partido Político Izquierda Democrática, ID, Listas 12 en la provincia de Tungurahua del año 2020.
- f) Identifique quién ejerce las funciones de defensor del afiliado, en consideración de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
- g) Las fichas de afiliación de las siguientes personas:



<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>Nro. CÉDULAS DE CIUDADANÍA</b>
ERIK JOEL GARCÉS MAISANCHE	180396106-7
MÓNICA PAULINA SALAZAR PANTUSIN	050212185-8
LENIN MAURICIO RUIZ GUAMANQUISPE	180442968-4
NINFA ELIZABETH PACHA CHIPANTIZA	180508758-0
ROBERTO FABIÁN YANCHAPANTA GALORA	180382439-8
PATRICIA DE LAS MERCEDES ARIAS COBA	180220964-1
JOSÉ ANTONIO BARRIONUEVO BAUTISTA	180162902-1
ANA MARÍA HERRERA GARCÉS	180515298-8
LUIS HÉCTOR PUNINA TIGSELEMA	020143165-7
CHARVET BENIGNO MAYORGA MONTERO	180099681-9

2.2.1. Adicionalmente, la referida organización política, a través del funcionario competente: **Certifique si el señor Erik Joel Garcés Maisanche ha presentado algún reclamo, impugnación o recurso, en relación a las elecciones de la Directiva del Partido Político Izquierda Democrática ID, Listas 12 en la provincia de Tungurahua.**

2.3. En la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, ya no consta el recurso ordinario de apelación, este ha sido sustituido por otro denominado, **recurso subjetivo contencioso electoral.**

Por tanto, el recurrente en **(02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto:**

- a) Aclare su escrito al tenor de la normativa correspondiente al **"recurso subjetivo contencioso electoral"** y según la causal de interposición que se relacione con el tipo de recurso que pretende presentar.
- b) Complete y aclare los requisitos determinados en los numerales 2 al 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 79 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Para la presentación de pruebas o anuncio de las mismas, se servirá atender también las disposiciones contenidas en el capítulo sexto del mismo reglamento, en lo que le corresponda, según el tipo de prueba que pretenda presentar.

Se servirá señalar claramente los nombres y apellidos de los **legitimados pasivos** y el lugar exacto en que deberán ser citados.

- c) Justifique que ha agotado la instancia interna previo a la interposición del presente recurso, de conformidad con lo que establece el artículo 269.4 del Código de la Democracia.
- d) Identifique los nombres y apellidos del defensor del afiliado.

**TERCERO.-** La presente causa por no corresponder a aquellas originadas o derivadas de un proceso electoral pluripersonal o de mecanismos de democracia directa convocado por el Consejo Nacional Electoral, se tramitará en días laborables.



Causa Nro. 009-2020-TCE

La documentación requerida deberá ser entregada en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete.

**CUARTO.-** Con el objetivo de difundir las nuevas normativas que rigen en materia electoral, se agregan los enlaces correspondientes para descarga electrónica tanto de la **LEY ORGÁNICA REFORMATIVA A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLITICAS, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA**, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 134 de 03 de febrero de 2020; así como del **REGLAMENTO DE TRÁMITES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**, publicado en el Registro Oficial Nro. 424 (Edición Especial) de 10 de marzo de 2020.

- [https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/download/11759\\_72015349cfd8ce063febad4966c2caae](https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/download/11759_72015349cfd8ce063febad4966c2caae)
- [http://200.107.14.229/Jurisprudencias/REGLAMENTO\\_DE\\_TRAMITES\\_TCE\\_2020\\_RO.pdf](http://200.107.14.229/Jurisprudencias/REGLAMENTO_DE_TRAMITES_TCE_2020_RO.pdf)

**QUINTO.-** Oficiése con el contenido del presente auto:

**5.1.** A la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en el Consejo Nacional Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en la avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano.

**5.2.** A la Presidenta Nacional y representante legal Partido Político Izquierda Democrática, señora Wilma Piedad Andrade Muñoz, en la sede de esa organización política ubicada en la ciudad de Quito, en el Edificio ID Polonia N30-83 y Vancouver.

**SEXTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

**6.1.** Al abogado Erik Joel Garcés Maisanche, en las direcciones de correo electrónicas: [jk2garces@hotmail.com](mailto:jk2garces@hotmail.com) y [jorgecantosp@yahoo.com](mailto:jorgecantosp@yahoo.com). Téngase en cuenta la autorización conferida a su abogado Jorge César Cantos Pico, para que presente cuantos escritos sean necesarios en defensa de sus intereses en la presente causa.

**SÉPTIMO.-** Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

**OCTAVO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 11 de marzo de 2020.

  
Ab. Karen Mejía Alcívar  
Secretaria Relatora  
Tribunal Contencioso Electoral



**Justicia que garantiza democracia**

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)